Barranquilla, noviembre de 2022.

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR

A

JORLIN GONZALEZ GONZALEZ.
SI___ NO _X_ responsable de IVA
C.C. Nº 3.738.303 de Piojó – Atlántico.

LA SUMA DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($4.455.000)

POR CONCEPTO DE: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN LA SUBSECRETARIA DE RENTAS, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.**

Periodo comprendido **de noviembre a diciembre de 2022**, por el **contrato No.** 202200984.

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos. Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario. Adicionalmente, para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuentas por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

En constancia de lo anterior se firma en el mes de noviembre de 2022.

Cordialmente,

Firma: Jorlin Gonzalez G

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JORLIN GONZALEZ GONZALEZ.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 3.738.303 de Piojó – Atlántico.
DIRECCIÓN: Carrera 21B # 47-71. Barranquilla – Atlántico.
CORREO ELECTRÓNICO: jorlin10@hotmail.es.
CELULAR: 3106413166.

Revisado por: Sol Herrera.

Powered by CamScanner

ACTA DE COMPROMISO

Entre los suscritos a saber, **GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS** en mi condición de supervisor del **CONTRATO No. 202200984 - ADICION Y PRÓRROGA No. 1** en representación del Departamento del Atlántico, y **JORLIN GONZALEZ GONZALEZ** en mi condición de contratista identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, se suscribe el presente acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

El día 8 del mes de enero de 2022, entre el Departamento del Atlántico y **JORLIN GONZALEZ GONZALEZ** se suscribió el contrato de prestación de servicios profesional y/o de apoyo a la gestión **No. 202200984**, en el cual se pactó como plazo inicial de ejecución sería hasta el siete (7) de septiembre de 2022 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, al cual se le realizó un **Adicional y Prórroga No. 1** en donde se amplió el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contado a partir del vencimiento del plazo inicial. Y la forma de pago estipulada se pactó de la siguiente forma:

> "**FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN**: La presente adición se pagará al contratista de la siguiente forma: Mediante tres (3) pagos iguales mensuales por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($4.455.000)** y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($3.415.500)**. Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar."

Qué en cumplimiento de la forma de pago pactada, y de conformidad con la Circular con radicado 20220720001963 de fecha 16 de noviembre de 2022, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, la fecha límite para entregar bienes y recibir a satisfacción, así como la recepción de la documentación y envío de facturas, será hasta el día **LUNES 05 DE DICIEMBRE DE 2022**; fecha en la cual se realizará el cierre de tesorería, contable y presupuestal 2022. Así las cosas, hasta esta fecha se dará trámite a la gestión de pagos desde la Subsecretaría de Contabilidad, actividad que deberá ser realizada a través de la plataforma denominada "Colombia Gestiona- Siifweb".

Powered by CamScanner

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados dentro de la vigencia fiscal 2022, se hace necesario autorizar la presentación o radicación anticipada de la cuenta de cobro del periodo comprendido entre el **8 de Noviembre y el 7 de Diciembre de 2022**, atendiendo la fecha límite establecida por el Departamento del Atlántico en la Circular antes mencionada.

Por lo anterior, **JORLIN GONZALEZ GONZALEZ** en mi condición de contratista me comprometo a seguir cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato suscrito, especialmente las que deban ejecutarse durante el periodo comprendido entre el **8 de Noviembre al 7 de Diciembre de 2022** y a entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo, con los soportes a que haya lugar.

La presente acta de compromiso se suscribe por quienes en ella han intervenido, en el mes de **Noviembre de 2022**.

GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
C.C No.12.561.345 de Santa Marta
Subsecretario de Rentas/ Supervisor

Jorlin Gonzalez G

JORLIN GONZALEZ GONZALEZ
C.C. N° 3.738.303 de Piojó – Atlco.
Contratista

Powered by CamScanner